



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN VRAC N° 1052 - 2024-UNFV

San Miguel, 29 de febrero de 2024

Visto, el Expediente NT 40650-2023, que contiene los actuados respecto de la reactualización de matrícula extemporánea- para el Año Académico 2023 a favor de **MAGDIEL RAQUEL LUDEÑA MATOS**, alumna de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura – Especialidad Lingüística de la Facultad de Humanidades de esta Casa Superior de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; el artículo 8 de la Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, el Artículo 22° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, señala que, la Reactualización de Matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante que ha descontinuado sus estudios hasta un máximo de seis (06) años";

Que, mediante documento de fecha 13.06.2023 (NT.40650), **MAGDIEL RAQUEL LUDEÑA MATOS**, alumna de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura – Especialidad Lingüística de la Facultad de Humanidades solicita que se le permita realizar la reactualización de su matrícula, a fin de concluir su estudios;

Que, mediante Oficio Nros. 162-2023-SA-FH-UNFV, 150 y 163-2023-EPLL-FH-UNFV de fechas 05 y 24.07.2023 y 16.08.2023, respectivamente, la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 174-2023-SA-FH-UNFV de fecha 27.06.2023, que autoriza la Reactualización de Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2023, a favor de **MAGDIEL RAQUEL LUDEÑA MATOS**, alumna de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura – Especialidad Lingüística de la citada Facultad;

Que, mediante Informe N° 730-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 20.11.2023, la Oficina de la Gestión Académica de la Oficina Central de Registros Académicos señala que, según el Calendario Académico 2023 aprobado con Resolución R. N° 1375-2023-CU-UNFV de fecha 15.02.2023, modificado con Resolución R. N° 1798-2023-CU-UNFV de fecha 31.05.2023, el proceso para realizar Reactualización de Matrícula para el año académico 2023 inició el 27.02.2023 y culminó el 16.06.2023, teniéndose que la Resolución Decanal N° 174-2023-SA-FH-UNFV de fecha 27.06.2023, que autoriza Reactualización de Matrícula para el año académico 2023, a favor de **MAGDIEL RAQUEL LUDEÑA MATOS**, fue remitido a la Oficina de Gestión de Información Académica (OGIA) - OCRAC, el día 07.07.2023, encontrándose fuera de las fechas establecidas en el Calendario Académico 2023 para el proceso de matrícula; asimismo, para registrar la referida Resolución Decanal, es necesario contar con la autorización del Vicerrectorado Académico mediante acto resolutivo;

En mérito a la opinión de la Oficina de la Gestión Académica de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 730-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 20.11.2023; estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 5265-2023-VRAC-UNFV de fecha 22.11.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021, y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC. N° 1052 - 2024-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la reactualización de matrícula extemporánea para el Año Académico 2023, de **MAGDIEL RAQUEL LUDEÑA MATOS**, con código de matrícula N° 2016017584, alumna de la Escuela Profesional de Lingüística y Literatura – Especialidad Lingüística de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General, notificará a la recurrente, bajo cargo, la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El Vicerrectorado Académico, la Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT. 040650-2023

GHG